

PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO	2025.079
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	DCB INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
NIT	901.598.160-5
OBJETO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
VALOR INICIAL	CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$116.798.500). IVA incluido y demás gravámenes a que haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de septiembre de 2025.
OTROSÍ 1	MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO
SUSPENSIÓN 1	POR 45 DIAS, HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1	POR UN MES, HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2025
LOCALIZACION	LA CEJA - ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VALENTINA JARAMILLO ISAZA** identificada con cédula de ciudadanía No **1.152.708.593** en calidad de Secretaria General, de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA" nombrado mediante resolución Nro. 060 del 06 de agosto de 2025 y facultada para suscribir el presente documento mediante resolución Nro. 08 del 20 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELENGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA **EMDUCE**, y de otra parte **DIEGO ALEJANDRO CAMPUZANO BOTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.040.051.420** representante legal de la firma **DCB INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** identificada con el Nit Nro. 901.598.160-5 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente Acta de prórroga 1 a la suspensión 01, bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. **2025.10.07.12.437** con el Municipio de La Ceja Antioquia cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA PROYECTOS MISIONALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa Nro. 079 de 2025, para contratar lo siguiente: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado al señor DIEGO ALEJANDRO CAMPUZANO BOTERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.040.051.420 representante legal de la firma DCB INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S identificada con el Nit Nro. 901.598.160-5 con quien se suscribió el contrato de consultoría No. 2025.079 el día 16 de julio de 2025.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2025
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 23 de julio de 2025.
6. Que el día 10 de septiembre del año 2025 se suscribió el otrosí 01 en el cual se modifica la forma de pago y se corrige la fecha de ejecución del contrato de consultoría 2025.079
7. Que el día 25 de septiembre del de 2025 se suscribió el acta de suspensión 1 entre la EMDUCE Y el contratista por el termino de 45 días, hasta el día 09 de noviembre del 2025.
8. Que el contratista mediante oficio fechado del 04 de noviembre manifestó a la EMDUCE entidad contratante la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato de consultoría Nro. 2025.079 por 45 días más basado en los siguientes argumentos:

A la fecha, no se ha recibido por parte de la EMDUCE ni de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de La Ceja la totalidad de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales, situación que continúa impidiendo la reanudación de la ejecución en condiciones normales.

En virtud de lo anterior, y con el fin de mantener la legalidad y claridad en la ejecución contractual, solicito la prórroga de la suspensión del Contrato No. 2025.079 por un término adicional de cuarenta y cinco (45) días, o hasta tanto se realice la entrega completa de la información e insumos necesarios para dar continuidad al objeto contractual.

Así mismo, solicito la prórroga del plazo de ejecución, por un tiempo equivalente al periodo de suspensión y al lapso transcurrido desde la solicitud inicial de información, garantizando de esta forma el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales una vez se normalicen las condiciones necesarias para su desarrollo.

Esta solicitud se formula con el propósito de evitar posibles incumplimientos por causas ajenas a la voluntad del contratista y de asegurar el correcto desarrollo de las actividades una vez se cuente con los insumos técnicos requeridos.

9. Que, mediante oficio Nro. EM-1084 del 07 de noviembre de 2025, la parte técnica de la EMDUCE solicitó al Municipio de La Ceja prorrogar la suspensión uno (1) del contrato interadministrativo por un término de 30 días es decir por un mes, con base en los argumentos presentados por el contratista responsable de la consultoría.
10. El 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta N.º 1 de prórroga a la Suspensión N.º 01 del contrato interadministrativo celebrado entre la EMDUCE y el Municipio de La Ceja. Mediante esta acta, se acordó extender la suspensión de la ejecución del contrato por un término de treinta (30) días calendario. Sin embargo, se dejó constancia de que, si antes de cumplirse dicho plazo cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar la ejecución del contrato conforme a lo establecido en sus cláusulas.

11. Dadas las consideraciones anteriormente mencionadas desde la dirección técnica de la EMDUCE se aprueba prorrogar la suspensión 1 del contrato de consultoría por el termino de 30 días calendario. No obstante, si antes de cumplirse dicho plazo cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar la ejecución contractual conforme a lo establecido en el contrato.

Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO. PRORROGAR LA SUSPENSION 1: El plazo de ejecución del contrato de consultoría Nro. 2025.079 celebrado entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE y DCB INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** Cuyo Objeto consiste en la ELABAORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. por el termino de 30 días calendario. No obstante, si antes de cumplirse dicho plazo cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar la ejecución contractual conforme a lo establecido en el contrato.

SEGUNDO: Una vez se haya superado los motivos que generaron la suspensión, automáticamente se dará reinicio del contrato de consultoría Nro. 2025.079.

TERCERO: Las demás cláusulas contractuales que no sufren modificaciones continúan vigentes en los mismos términos, por lo cual el contratista no formulara reclamo alguno con ocasión de las ampliaciones del plazo

CUARTO: El contratista se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a actualizarlas conforme a las modificaciones en la presente acta.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2025.

El contratante

El contratista


VALENTINA JARAMILLO ISAZA
SECRETARIA GENERAL
EMDUCE


DIEGO ALEJANDRO CAMPUZANO BOTERO
R/L DCB INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
Contratista

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Arroyave Toro - Apoyo jurídico		Septiembre 25 de 2025
Revisó y aprobó	Valentina Jaramillo Isaza – Secretaria General		Septiembre 25 de 2025